

**Buenos Aires**, cinco de septiembre de 2008

**Visto:** el Expediente Interno n° 194/2008; y

**Considerando:**

Que en las actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el año 2009.

Que a fs. 4/5 el Area de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares a ser utilizado en el presente trámite.

Que la Dirección General de Administración, de acuerdo a la información anticipada por el proveedor, estimó un importe para esta contratación cuyo monto de autorización recae dentro de las competencias otorgadas a la Presidencia, según lo previsto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (fs. 16).

Que el Area de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), a imputar al ejercicio fiscal 2009.

Que, de acuerdo con la Resolución n° 21-PTSJ/08, la Señora Asesora Jurídica tomó intervención no formulando objeciones al presente trámite.

Que —en razón de la exclusividad del producto a contratar— corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28 inciso 4° de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2009, con un presupuesto de hasta PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), editados y distribuidos en forma exclusiva por UNIVERSITAS SRL.
2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
3. Autorizar al Director General de Administración para aprobar el pliego de Cláusulas Particulares y demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

4. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 25/2008**